



## DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA Y OTORGA PERMISO ENROLADO EN FERIA LIBRE DE REQUÍNOA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS :**

Decreto Alcaldicio Nº 751 de fecha 28/09/1999, que Dicta Ordenanza para Determinar Tarifas y Normas que Regirán para Feria Libre en Requínoa.

Decreto Alcaldicio Nº 1577 de fecha 30/12/2003, que Modifica Ordenanza de Feria Libre de Requínoa.-  
Decreto Alcaldicio Nº 1924 de fecha 29/07/2011, que Modifica Ordenanza Feria Libre, Fija Texto Refundido.-

Decreto Alcaldicio Nº 2698 de fecha 11/11/2022, que Modifica Ordenanza Local Sobre Feria Libre en Sectores Urbanos.-

Decreto Alcaldicio Nº 2861 de fecha 31/10/2023, que Modifica Decreto Alcaldicio Nº 2698 de fecha 11.11.2022, Ordenanza Feria Libre en Sectores Urbanos.-

Decreto Alcaldicio Nº 3342 de fecha 30/10/2024, que Modifica Decreto Alcaldicio Nº 2698 de fecha 11.11.2022, Ordenanza Feria Libre en Sectores Urbanos.-

Decreto Alcaldicio Nº 297 de fecha 28/01/2025, Rectifica D.A. Nº 3341 de fecha 30.10.2024, Aprueba Fe de Erratas de Ordenanza.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO :**

**a.-** El Decreto Alcaldicio Nº 408 de fecha 06/02/2026, Ordena e Instruye Caducar Permisos Enrolados de Feria Libre, periodo semestral Enero-Junio 2026.-

**b.-** El Oficio Nº: 1318/2026 de fecha 14/04/2026 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en que señala en su punto a) Las actividades comerciales no requieren informe sanitario conforme al artículo 83 del Código Sanitario vigente, siendo exigible únicamente respecto de actividades industriales.-

**c.-** La autorización del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual ordena otorgar puesto enrolado en Feria Libre de Requínoa, a la postulante que más adelante se individualiza.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE Y OTORGASE** Puesto Enrolado **Nº 76** en Feria Libre Requinoa-Centro, comuna de Requínoa, con el giro venta de **"FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre del interesado Sr. **MARIELA ISABEL CERPA HERNANDEZ, RUT. Nº [REDACTED]**, a contar del mes de Abril de 2026, período semestral Enero-Junio 2026.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE****DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Inspección Municipal.
- Carpeta Contribuyente.
- Interesada.



od n=049, 14/64/26



**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**

**SOLICITUD POSTULACION PUESTO ENROLADO**

**FERIA LIBRE REQUINOA-CENTRO Y LOS LIRIOS**

REQUINOA (fecha), 7 SEPTIEMBRE 2025

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, la postulación a un Puesto en Feria Libre de Requinoa:

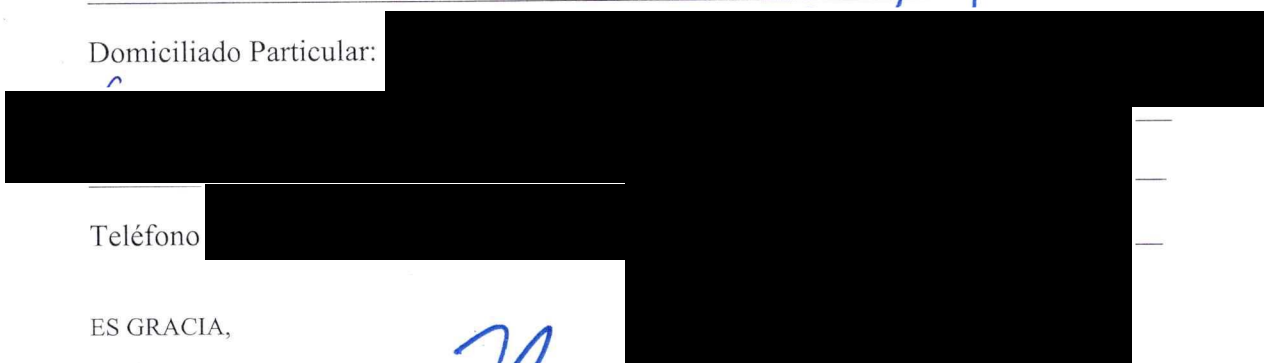
Centro

Los Lirios

Giro : FRUTAS Y VERDURAS



Domiciliado Particular:



Teléfono

ES GRACIA,

*ACTIVO 2025  
10-04-2025*

NOMBRE : MARIELA ISABEL CERPA HERNANDEZ

RUT N°



# Cartola Hogar

MARIELA ISABEL CERPA HERNÁNDEZ

Número de Folio: #40232198  
Última actualización de información: 21/08/2025  
Fecha de consulta: 08/09/2025



## ¿Cuál es el tramo de mi hogar?

**0 a 40%**

TRAMO 40 50 60 70 80 90 100

Según los tramos de vulnerabilidad socioeconómica, tu hogar se ubica en el Tramo 40 (0% al 40%).

## ¿Qué información se considera para el tramo de mi hogar?

El tramo de tu hogar se define utilizando información autorizada, entregada por personas del hogar y ajustada con datos almacenados por las instituciones del Estado.

El cálculo del tramo considera principalmente tres factores:

### 1. Total de personas en tu hogar con:

DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	INVALIDEZ	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
1	0	0	0

### 2. Personas que conforman el hogar:

TOTAL	-18 AÑOS	+60 AÑOS
2	0	2

### 3. Ingresos de las personas que conforman el hogar:

Trabajo	Entre \$265.000 y \$315.000
Pensión y/o Jubilación	No tiene
Capital (ej. inversiones)	Entre \$1 y \$50.000
<b>TOTAL INGRESOS HOGAR</b>	<b>Entre \$265.000 y \$315.000</b>

*Ingresos observados en los últimos 12 meses disponibles.*

## ¿Qué otros factores influyen el tramo de mi hogar?

Estos factores pueden subir el tramo de tu hogar.

- Bienes raíces de alto o muy alto valor
- Vehículos de alto o muy alto valor
- Establecimiento educacional de alto costo
- Plan de salud de alto o muy alto costo
- Altos o muy altos ingresos del padre o madre fuera del hogar

## ¿Quiénes conforman mi hogar?

Total de integrantes: 2 personas

RUT	Integrantes	Parentesco	-18 años	+60 años	Persona cuidadora
	Carlos Alberto Barra Alballai	Jefe(a) de hogar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Mariela Isabel Cerpa Hernández	Cónyuge o pareja	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Información reportada por los integrantes del hogar.

## Conoce los apoyos del Estado

Para tener más información sobre los beneficios puedes ingresar al sitio web de la Ventanilla Única Social, acércate a tu municipio o escanea el código QR.  
[www.ventanillaunicasocial.gob.cl](http://www.ventanillaunicasocial.gob.cl)



## ¿Tienes consultas sobre tu Registro Social de Hogares?

Para actualizar, complementar o corregir la información de tu RSH, ingresa a [www.ventanillaunicasocial.gob.cl](http://www.ventanillaunicasocial.gob.cl), acércate a tu municipio o a las sucursales de Chile Atiende. Si tienes dudas comunícate al 800-104-777 o 800-719-002, opción 1.

**CÉDULA DE IDENTIDAD**  **REPÚBLICA DE CHILE**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

**APellidos**  
CERPA  
HERNÁNDEZ

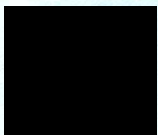

**Nombres**  
MARIELA ISABEL

**Nacionalidad** **Sexo**  
CHILENA F


**Fecha de nacimiento** **Número documento**



RUI 



**Nació en:** CURICÓ  
**Profesión:** No informada



SEMI-78



REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : MARIELA ISABEL CERPA HERNÁNDEZ

R.U.N. :

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

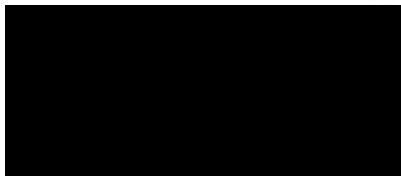
R U N

FINES

FECHA EMISIÓN: 8 Septiembre 2025, 11:12.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



218

ORD. B34/N°

**ANT.:** ORD. B34/N°56 del 15.Ene.2026, de la Subsecretaría de Salud Pública.**MAT.:** Complementa el ORD. B34/N°56 e instruye respecto a la improcedencia de autorización sanitaria para la actividad comercial ambulante de venta de alimentos envasados.

SANTIAGO, 05 FEB 2026

**DE :** SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**A :** ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE CHILE

Junto con saludarle, esta Subsecretaría de Salud, con el objeto de uniformar criterios a nivel nacional respecto de la actividad comercial ejercida por personas naturales que se desempeñan en la venta ambulante de productos alimenticios envasados, comúnmente denominados "vendedores ambulantes", se estima necesario efectuar las siguientes precisiones de orden legal y sanitario.

De conformidad con lo dispuesto en el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud (MINSAL), dispone en su artículo 12 que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMIS) tendrán, dentro de sus funciones, la de adoptar las medidas sanitarias que correspondan conforme a su competencia, otorgar autorizaciones sanitarias y elaborar informes en materias sanitarias. Asimismo, establece que las normas, estándares e instrumentos utilizados en la labor de fiscalización deberán ser homogéneos tanto para los establecimientos públicos como privados.

Asimismo, el artículo 103 del Código Sanitario, establece que corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Salud autorizar y fiscalizar, dentro de su territorio, la instalación de los locales destinados a la producción, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, disposición que se refiere expresamente a locales o establecimientos, en cuanto infraestructuras destinadas a dichas actividades.

Del mismo modo, el DFL N°1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa emanada del Código Sanitario, circunscribe dicha exigencia a la instalación, funcionamiento, ampliación o modificación de establecimientos destinados a la producción, elaboración, envase, almacenamiento, distribución, venta, manipulación o consumo de alimentos, así como a otras materias específicas allí enumeradas.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°977/96, del Ministerio de Salud (MINSAL), indica que la instalación, modificación estructural y funcionamiento de cualquier establecimiento de alimentos debe contar con autorización del Servicio de Salud correspondiente. A su vez, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo define como establecimientos de alimentos aquellos recintos en los cuales se producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen, expenden o consumen alimentos y aditivos alimentarios.

De la normativa citada se desprende que la autorización sanitaria exigida por el ordenamiento jurídico sanitario recae exclusivamente sobre establecimientos o locales, entendidos como recintos físicos determinados, no resultando jurídicamente procedente extender dicha exigencia a personas que ejercen una actividad comercial de carácter ambulante, carente de un establecimiento o infraestructura susceptible de autorización sanitaria.

En virtud de lo anterior, se informa a las Ilustres Municipalidades del país, que las SEREMIS de Salud dejarán de emitir una resolución para autorizar a personas naturales la venta ambulante de alimentos específicos, que pueden ser comercializados en estas condiciones.

Lo anterior, se informa para las gestiones correspondientes a considerar en el trámite administrativo, para el caso de las personas naturales que soliciten los permisos o patentes municipales que corresponda para desarrollar la referida actividad económica.

Por otra parte y a modo informativo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.770, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica, se introducirán modificaciones en los procesos de formalización de las instalaciones de alimentos, eliminando la autorización expresa previo a su funcionamiento, para el caso de algunas instalaciones de alimentos, las que dispondrán de una técnica habilitante correspondiente en su reemplazo.

Dichas modificaciones serán comunicadas oportunamente a usted para los fines correspondientes dentro del trámite administrativo de solicitud de permisos o patentes municipales para este tipo de instalaciones.

Sin perjuicio de lo señalado, se deja expresa constancia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S N°977/96 del MINSAL), todos los alimentos que se expendan en la vía pública deben cumplir las condiciones sanitarias allí establecidas, materia que es susceptible de fiscalización por parte de los equipos regionales de esta Autoridad Sanitaria, en el ámbito de sus competencias legales.

Finalmente, es preciso mencionar, que la presente comunicación tiene por finalidad facilitar una correcta coordinación interinstitucional, otorgando certeza jurídica tanto a los municipios como a las personas que desarrollan este tipo de actividad económica, resguardando en todo caso la protección de la salud pública.

**Saluda atentamente a Ud.,**



**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMIS de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- División Jurídica
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Departamento de Nutrición y Alimentos (DIPOL)
- Oficina de Partes



DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. - N° 049.- /

**SOLICITUD DE PERMISO ENROLADO FERIA LIBRE**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME SANITARIO**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos, respecto a la factibilidad que tendría la interesada que más adelante se individualiza, para funcionar en **FERIA LIBRE DE REQUINOA**, con el giro venta de **"FRUTAS Y VERDURAS"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de **PUESTO EN FERIA LIBRE DE REQUINOA CENTRO**, ubicada en calle **CAUPOLICAN ENTRE GUILLERMO SHIELL Y DANIEL VIAL, CAUPOLICAN S/N.**, comuna de Requinoa, a nombre de la Sra. **MARIELA ISABEL CERPA HERNANDEZ**, RUT. N° [REDACTED]

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.





# MISII



**Nombre o Razón social: MARIELA ISABEL CERPA HERNANDEZ**

**RUT** [REDACTED]

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 8/9/2025 a las 9:44 horas.

Fecha constitución	Fecha Inicio de actividades Rut e Inicio de actividades	Término de giro Declarar o consultar Término de giro
NO	17-10-2016	NO



FOLIO	5929
FECHA	08-09-25
HORA	12:41

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

08-09-25  
16:19